

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN AGT N° 1/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Ley de procedimiento Administrativo (Decreto N°1510/1997), el Expediente Administrativo MPT0006 40/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2021 se dictó la Resolución AGT N° 260/2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1903, texto consolidado por la Ley 6.347, y la Resolución CCAMP N° 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que, en el artículo 12° de la resolución citada se designó al Dr. Rocco Alfredo Pedro, para la delegación de firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, a cargo del Dr. Adrián Patricio Grassi durante el período comprendido entre los días 17 al 31 de enero 2022

Que, por un error material e involuntario se consignó equivocadamente el periodo en que al Dr. Alfredo Pedro Rocco se le designa la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, siendo el correcto entre los días 3 al 14 de enero de 2022, inclusive.

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado, dispone que *“en cualquier momento*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”

Que, en este orden corresponde rectificar el artículo 12 de la Resolución AGT N°260/2021 al único efecto de consignar de modo correcto las fechas de la delegación de firma del despacho.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N°1510/1997)

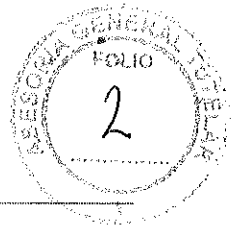
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 12° de la Resolución AGT N° 260/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12.- Designar al Dr. Rocco Alfredo Pedro, para la delegación de firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional durante el período comprendido entre los días 3 al 14 de enero de 2022, inclusive.”

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ASESORÍA GENERAL			
REQ. Nº	1/2022	Tº XXIII	Fº 1.2
FECHA	4-1-2022		


A. Carolina Muriel
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

